



**RESOLUCIÓN N° 208
(24 de Agosto de 2010)**

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador del Concurso Ciclo de Conciertos Encuentros de Música Popular de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2010”, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

El Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Resolución No. 086 del 10 de mayo de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el 09 de marzo de 2010, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 035, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2010”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Beca de Creación Interdisciplinaria, Danza, Música, Música Académica y Programas Didácticos.

Que, en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que la citada resolución ordenó desarrollar el “Programa Distrital de Estímulos 2010”, mediante la realización de las convocatorias, que permitan la selección de ganadores de los siguientes concursos del área de Música:

- Concurso Ciclos de Conciertos - Músicas Regionales de Colombia.
- Concurso Ciclos de Conciertos - Música popular urbana Jazz, Música del Mundo, Salsa y Bolero.
- Concurso Ciclos de Conciertos - Música popular urbana Rock y Hip Hop.
- Concurso Ciclos de Conciertos - Otras Propuestas.
- Concurso Ciclos de Conciertos - Encuentros Musicales Populares.
- Concurso Tema Inédito Vocal e Instrumental en Conmemoración del Bicentenario
- XII Concurso de Interpretación Ciudad de Bogotá.
- XIII Concurso de Composición Ciudad de Bogotá - Edición Bicentenario.
- Concurso de Circulación Nacional e Internacional.
- Concurso Agrupaciones Musicales Destacadas.
- Concurso Beca de Creación Interdisciplinar.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó en la página Web de la entidad el día 09 de marzo de 2010, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la Convocatoria de Música, Concurso Ciclo de Conciertos Encuentros de Música Popular.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 “Sobre los premios”, página 44 de la Convocatoria de Música 2010, Concurso Ciclo de Conciertos Encuentros de Música Popular, la OFB otorgará hasta doce millones de pesos m/cte (\$12.000.000), que serán distribuidos entre las agrupaciones seleccionadas. La distribución se efectuará de

RESOLUCIÓN N° 208
(24 de Agosto de 2010)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador del Concurso Ciclo de Conciertos Encuentros de Música Popular de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2010”, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

acuerdo con el criterio del jurado, según el número de integrantes y el valor establecido por presentación. Las agrupaciones serán premiadas con una (1) presentación artística. Los premios están constituidos de manera indivisible por un estímulo económico y por la presentación artística de la propuesta ganadora.

Que los premios o estímulos económicos están definidos exclusivamente por el número de integrantes intérpretes (no se tendrán en cuenta representantes, manager, ingenieros o similares), de la siguiente manera:

Número de Integrantes (Intérpretes)	Valor de la Presentación
2	\$1,100,000
3 a 5	\$1,540,000
6 a 8	\$1,760,000
9 en adelante	\$2,200,000

Que según acta del 08 de Junio de 2010 suscritas por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del área de Convocatorias, se dejó constancia que se recibieron por urna cuatro (4) propuestas al Concurso Ciclo de Conciertos Encuentros de Música Popular, de la Convocatoria Música del “Programa Distrital de Estímulos 2010”, las cuales se relacionan a continuación:

No. Inscripción	Nombre del Concursante
CCEM 01	LOS TROVADORES
CCEM 02	VALLENATOS UNIDOS LE CANTAN A BOGOTA
CCEM 03	AGRUPACION VALLENATO DE VERDAD VERDAD
CCEM 04	MARIACHI ESTRELLAS D LA PLAYA

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicó el día 21 de Junio de 2010 en la página Web, el listado de documentos faltantes o aclaraciones, en el que se determinó que ninguna de las propuestas inscritas pasa a evaluación.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá procedió a publicar el 30 de Junio de 2010, el listado definitivo de participantes admitidos, en el que se aclaró que la propuesta del concursante Mariachi San Pedro Tlaquepaque, se inscribió para este Concurso y no para el Concurso Ciclo de Conciertos de Música del mundo, como se publicó en el listado de documentos a subsanar de fecha 21 de junio de 2010. Consecuente con lo anterior, para todos los efectos de la Convocatoria Música, se le asigna el número de inscripción CCEM 05, reiterando que una vez efectuada la verificación esta agrupación no pasa a audición.

Que igualmente en el mencionado listado, se determinó que una (1) propuesta fue habilitada para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado y cuatro (4) no continúan en el proceso por no cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria Música 2010, como se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN N° 208
(24 de Agosto de 2010)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador del Concurso Ciclo de Conciertos Encuentros de Música Popular de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2010”, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

No. Inscripción	Nombre del Concurante	Estado
CCEM 01	LOS TROVADORES	NO PASA A EVALUACION
CCEM 02	VALLENATOS UNIDOS LE CANTAN A BOGOTA	PASA A EVALUACION
CCEM 03	AGRUPACION VALLENATO DE VERDAD VERDAD	NO PASA A EVALUACION
CCEM 04	MARIACHI ESTRELLAS D LA PLAYA	NO PASA A EVALUACION
CCEM 05	MARIACHI SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	NO PASA A EVALUACION

Que según lo establecido en el ítem 3. “Deliberación del Jurado” página 6 de las condiciones generales de Convocatoria de Música 2010, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designará jurados expertos quienes, revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos y emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las ganadores, de cada uno de los concursos, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

Que mediante Resolución No. 152 del 7 de julio de 2010, la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogió la recomendación efectuada por el comité de selección designado para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Ciclo de Conciertos Encuentros de Música Popular, de la Convocatoria Música del Programa Distrital de Estímulos 2010, conformándose así: Juan Sebastian Ochoa Escobar identificado con cédula de ciudadanía No. 71.774.474 y Alexander Cortes Bernal identificado con cédula de ciudadanía No. 79.719.702 y David Eduardo Chebair Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.204.038, quien fue designado mediante Resolución No. 168 del 19 de julio de 2010.

Que según lo establecido en el numeral 11. Criterios de Evaluación, página 48, de la Convocatoria Música 2010, los criterios de evaluación a tener en cuenta por parte del jurado son:

1. Propuesta: coherencia, pertinencia y creatividad.
2. Interpretación (afinación, medida, acoplamiento, fraseo)
3. Desempeño escénico y relación con el público.
4. Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de selección.

Que mediante acta de selección suscrita el 27 de julio de 2010 el jurado recomendó seleccionar como ganador del Concurso Ciclo de Conciertos Encuentros Populares, recomendó la entrega del estímulo económico, teniendo en cuenta el número de integrantes, el cual será premiado con una (1) presentación artística, como se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN N° 208
(24 de Agosto de 2010)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador del Concurso Ciclo de Conciertos Encuentros de Música Popular de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2010”, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

No. Inscripción	Agrupación	Representante	Puntaje total	No. de integrantes
CCME 02	VALLENATOS UNIDOS LE CANTAN A BOGOTA	EDUARDO FERNAN ARROYO	43	6

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del estímulo económico, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 403 del 08 de marzo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria Música, numeral 4. “Fallo del jurado”, página 7, la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá la selección del ganador efectuada por el jurado, mediante acto administrativo, debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones generales y específicas previstas en la respectiva convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el ganador.

Que mediante memorando de fecha 23 de Agosto de 2010 el Área de Convocatorias solicitó a la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios, la expedición del presente acto administrativo, por cuanto se cumplieron con los términos, condiciones y requisitos señalados en la Convocatoria Música, cuyos documentos, actas y soportes en general se encuentran en el área de Convocatorias.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la selección del ganador efectuada por el jurado del Concurso Ciclo de Conciertos Encuentros de Música Popular de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2010” y ordenar el desembolso del estímulo económico determinado como premio a favor de la agrupación que se relaciona a continuación:

Agrupación	Representante	No. Documento de Identidad	No. de integrantes	Estímulo económico	CDP
VALLENATOS UNIDOS LE CANTAN A BOGOTA	EDUARDO FERNAN ARROYO SUAREZ	C.C. 10.892.507	6	\$1.760.000	403

PARÁGRAFO 1 º: La agrupación anteriormente relacionada realizará una (1) presentación artística, en el lugar, fecha y hora que previamente lo establezca la Orquesta Filarmónica de Bogotá.



RESOLUCIÓN N° 208
(24 de Agosto de 2010)

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador del Concurso Ciclo de Conciertos Encuentros de Música Popular de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2010”, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

PARÁGRAFO 2 °: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 403 del 08 de marzo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

ARTÍCULO 4°: La entrega del estímulo económico se realizará en un único desembolso equivalente al 100%, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador y realice la presentación artística, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

ARTÍCULO 5°: El ganador deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria de Música 2010, numeral 6. “*Derechos y deberes generales de los ganadores*”, página 8 y 9 de la información general, y las contempladas en los requisitos específicos numeral 13. “*Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información general*”, página 49 del Concurso Ciclo de Conciertos Encuentros de Música Popular.

ARTÍCULO 6°: En ningún caso la Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el estímulo económico, a quien no realice las presentaciones artísticas, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Artículo primero de este acto administrativo.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre el proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo que declara o no el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico.

ARTÍCULO 7°: Cuando la Orquesta Filarmónica de Bogotá tenga conocimiento de que el ganador, mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Convocatoria Música 2010, solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

ARTÍCULO 8°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 15 de Diciembre del año 2010.

ARTÍCULO 9°: Notificar el contenido de la presente Resolución al seleccionado como ganador, advirtiéndoseles que contra la misma no procede ningún recurso por la vía Gubernativa y comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para lo de su competencia.

ARTÍCULO 10° Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Acta de selección del jurado, en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46 y en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles.



**RESOLUCIÓN N° 208
(24 de Agosto de 2010)**

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador del Concurso Ciclo de Conciertos Encuentros de Música Popular de la Convocatoria Música “Programa Distrital de Estímulos 2010”, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

ARTÍCULO 11° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 24 de agosto de 2010.



SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios

Aprobó: Nelly Susana Torres - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Margarita María Rúa A - Abogada convocatorias
Diana Pescador B - Coordinadora área Convocatorias
Elaboró: Caterine Torres Obando - Asistente área Convocatorias